

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las diez horas
2 del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte. Atendiendo la convocatoria girada por la Señora
3 Presidenta **Doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada**, para la celebración de sesión ordinaria del
4 Consejo Nacional de la Judicatura. Se encuentran presentes para la celebración de la misma, las/os
5 señoras/es Consejales siguientes: Doctora (H.C.) **MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciado
6 **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciada
7 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ** y el Secretario Ejecutivo **José Elenilson Nuila Delgado**.
8 **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Encontrándose reunidos las/os señoras/es Consejales arriba
9 mencionados, con lo cual existe el quorum legal y suficiente para tener por instalada y realizar la celebración
10 de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que la Señora Presidenta la declaró
11 abierta a las diez horas con doce minutos. **Punto dos.** La señora Presidenta sometió a consideración del
12 Pleno la agenda a desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: **Punto tres.** Lectura y
13 consideración del acta treinta y dos –dos mil veinte. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia.
14 **Punto cinco.** Gerente General solicita autorizar el nombramiento interino de un/a Técnico de Recursos
15 Humanos II. **Punto seis.** Gerente General presenta el resultado de concurso interno. **Punto siete.**
16 Correspondencia. **Punto siete punto uno.** Solicitud de Juez Interino de Familia de Usulután. **Punto siete**
17 **punto dos.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación remite el Plan de Trabajo del Proceso de Evaluación
18 Judicial y Evaluación de Audiencias dos mil veintiuno. **Punto siete punto tres.** Jefe de la Unidad Técnica de
19 Evaluación presenta informe en cumplimiento del punto once punto cinco del acta veintinueve –dos mil
20 veinte. **Punto siete punto cuatro.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe en
21 cumplimiento del punto once punto uno del acta veintinueve –dos mil veinte. **Punto siete punto cinco.** Jefa
22 de la Unidad Financiera Institucional presenta informe de la ejecución del presupuesto institucional
23 correspondiente al período enero –octubre dos mil veinte. **Punto siete punto seis.** Gerente General
24 presenta el reporte de licencias y permisos del personal correspondiente al mes de octubre de dos mil
25 veinte. **Punto siete punto siete.** Directora en funciones ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
26 solicita aprobar el módulo de formación virtual denominado: “Delitos relativos a la corrupción”, y autorizar el
27 pago de honorarios al capacitador. **Punto siete punto ocho.** Directora en funciones ad-honorem de la
28 Escuela de Capacitación Judicial presenta informe de cumplimiento de metas del Plan Anual de
29 Capacitación correspondiente al primer trimestre de dos mil veinte. **Punto siete punto nueve.** Directora en
30 funciones ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe de cumplimiento de metas
31 del Plan Anual de Capacitación correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinte. **Punto siete punto**

1 **diez.** Directora en funciones ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial presenta informe de
2 cumplimiento de metas del Plan Anual de Capacitación correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinte.

3 **Punto siete punto once.** Directora en funciones ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial solicita
4 autorizar la incorporación de dos actividades en la programación trimestral. La agenda que fue aprobada por
5 unanimidad de las señoras y los señores Consejales. Se hace constar que durante el tratamiento del punto
6 de lectura y aprobación de la agenda a desarrolla se incorporaron a la sesión los señores consejales
7 licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y
8 la licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**. **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL**
9 **ACTA TREINTA Y DOS -DOS MIL VEINTE.** Acto seguido se procede al tratamiento del punto de lectura y
10 consideración del acta de sesión ordinaria treinta y dos -dos mil veinte; la cual fue aprobada con las
11 modificaciones realizadas por el Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.**

12 **Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada
13 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en sesión de
14 trabajo realizada el día dieciséis de noviembre del corriente año, se dio análisis y estudio al escrito remitido
15 a conocimiento de la Comisión de Evaluación, según el acuerdo de Pleno adoptado en el punto nueve punto
16 tres de la sesión treinta –dos mil veinte, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte; el escrito
17 presentado a Presidencia de este Consejo el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, el cual suscribe el
18 Director General de la Escuela Nacional de Agricultura en el que se solicita la práctica de auditoría en el
19 proceso con referencia cero uno –dos mil dieciocho que lleva el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico,
20 departamento de La Libertad. Luego de analizado el texto del escrito, la Comisión de Evaluación concluye
21 que los hechos narrados en el referido documento versa sobre irregularidades en los procedimientos
22 jurisdiccionales e incumplimiento de plazos procesales; advirtiendo que ambas circunstancias están
23 sometidas al ámbito de competencia material confiado al Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que a
24 criterio de la Comisión de Evaluación dicha comunicación debe dársele el trámite de denuncia. En virtud de
25 lo antes relacionado, la Comisión de Evaluación DICTAMINA: uno) Proponer al Honorable Pleno dar el
26 trámite de una denuncia al escrito presentado por el Director General de la Escuela Nacional de Agricultura,
27 el cual está fechado veintiuno de octubre del presente año; y dos) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno
28 tomado en el punto nueve punto tres, de la sesión treinta –dos mil veinte, celebrada el día veintisiete de
29 octubre de dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
30 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal licenciada Doris Deysi
31 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, en el que se emite el dictame sobre el

1 oficio remitido por el Director General de la Escuela Nacional de Agricultura; **b)** Tener por cumplido el
2 acuerdo adoptado en el punto nueve punto tres de la sesión treinta –dos mil veinte, celebrada el día
3 veintisiete de octubre de dos mil veinte; **c)** Ordenar el trámite correspondiente a denuncia al oficio remitido
4 por el Director General de la Escuela Nacional de Agricultura que se alude en el literal a) de este acuerdo;
5 **d)** Remitir el documento original a la Comisión de Evaluación a efecto de la admisión de la denuncia y la
6 formación del expediente respectivo; y eventualmente emitir el dictamen correspondiente al Pleno; y **e)**
7 Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
8 Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse además al
9 Director General de la Escuela Nacional de Agricultura, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto**
10 **dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo
11 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en sesión de trabajo realizada el día
12 dieciséis de noviembre del corriente año, se dio análisis y estudio a Informe generado por la Unidad Técnica
13 de Evaluación sobre el proceso de evaluación de audiencias, actividad que se sugería se hiciera de forma
14 virtual. La Comisión de Evaluación advirtió que optar por una evaluación de audiencias virtuales dejaría por
15 fuera gran cantidad de sedes judiciales que aún realizan audiencias de forma presencial; lo anterior aunado
16 al hecho que en el decreto de reformas al Código Procesal Civil y Mercantil se estableció una *vacatio legis*
17 amplia que persiste a la fecha. Por lo anterior, se ha optado por instruir a la Unidad Técnica de Evaluación
18 para que reformulara la propuesta de metodología de evaluación de audiencias, puesto que no era opción la
19 no realización de la misma, ya que al estar prevista tal actividad en el Plan de Trabajo Contingencia para el
20 proceso de Evaluación Judicial no presencial dos mil veinte, aprobado en el punto ocho punto seis de la
21 sesión quince –dos mil veinte, celebrada el día siete de julio del corriente año; pues tal omisión podría ser
22 objeto de un hallazgo en una eventual auditoría de gestión; la propuesta de actividades, calendarización y
23 disponibilidad presupuestaria se detallan en los documentos anexos al dictamen de la Comisión de
24 Evaluación. El señor Consejal licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón, expresa que luego de analizado
25 el informe y la documentación presentada con el dictamen de la Comisión de Evaluación, expresa que se ha
26 puesto a consideración del Pleno una planificación de actividades para evaluar audiencias judiciales y se
27 adjunta al mismo una Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; pero es necesario que también se
28 presente al Pleno un detalle del Plan de Viáticos y Alojamiento que tales actividades implicará; asimismo
29 deberá dejarse sin efecto lo pertinente del literal b) del acuerdo adoptado en el punto seis de la sesión
30 ordinaria cuarenta y ocho –dos mil veinte, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; ya
31 que las circunstancias particulares generadas por la pandemia por COVID –diecinueve, la promulgación de

1 Decretos de Emergencia, suspensión de plazo y otros aspectos que afectaron la ejecución del mencionado
2 Plan Evaluativo dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
3 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal licenciada
4 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, en el que se emite el dictame
5 sobre el informe de Proceso de Evaluación de Audiencias Virtual, presentado por la Jefa Interina Ad
6 Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el literal b) del
7 punto nueve punto tres de la sesión ordinaria veintiocho –dos mil veinte, celebrada el día trece de octubre de
8 dos mil veinte; **c)** Aprobar con las modificaciones la Programación de Actividades de Evaluación de
9 Audiencias dos mil veinte presentada por la Comisión de Evaluación, debiendo dejarse sin efecto lo
10 pertinente del acuerdo adoptado en el literal b) del punto seis de la sesión ordinaria cuarenta y ocho –dos mil
11 diecinueve, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; **d)** Prevenir al Jefe de la Unidad
12 Técnica de Evaluación presente el Plan de pago de Viáticos y Alojamiento que se destinará para el
13 cumplimiento de las Actividades de Evaluación de Audiencias dos mil veinte; **e)** Ratificar el acuerdo en esta
14 misma sesión; y **f)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
15 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá
16 comunicarse además a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la Jefa del
17 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME**
18 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
19 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en sesión de trabajo realizada el día dieciséis de
20 noviembre del corriente año, se dio análisis y estudio a escrito de alegación presentado por el licenciado
21 Mario Roberto Martínez Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de
22 Sonsonate; el cual fue remitido por el Pleno a la Comisión de Evaluación, para conocimiento, estudio y
23 emisión del dictamen correspondiente, según consta en el punto once punto ocho de la sesión ordinaria
24 veintinueve –dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte. La Comisión de Evaluación
25 procedió al análisis del mismo, el cual fue enviado por correo electrónico a la Unidad Técnica de Evaluación,
26 el día nueve de octubre de dos mil veinte, contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de
27 Evaluación de fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de ochenta y cuatro
28 punto cincuenta y tres puntos, distribuidos así: treinta y siete punto setenta y un puntos en el área de
29 administración del tribunal; y cuarenta y seis punto ochenta y dos puntos en el área de administración de
30 justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado, Satisfactorio con Merito. Antes de
31 emitir el dictamen correspondiente la Comisión de Evaluación, formula las siguientes consideraciones: l)

1 PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por el funcionario judicial evaluado,
2 se examina la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de
3 Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el cual establece que se deberá
4 presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación
5 del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de
6 Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día cinco de octubre de dos mil veinte, a la dirección
7 electrónica proporcionada para tales efectos y detallada en el dictamen de la Comisión; teniendo el
8 funcionario judicial a su disposición la información remitida a partir del día seis de octubre de dos mil veinte,
9 con el plazo habilitado para su presentación, hasta el día trece de octubre de dos mil veinte, y habiéndose
10 enviado la alegación el día nueve de octubre de dos mil veinte, por correo electrónico a la Unidad Técnica
11 de Evaluación, se cumplió con el plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN
12 PRESENTADO: el licenciado Martínez Guirola, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los
13 resultados obtenidos en el CRITERIO OCHO, SUBCRITERIO UNO, en los siguientes términos: “Que el día
14 seis de octubre del presente año, fue notificado vía electrónica del resultado del informe final de la
15 evaluación correspondiente al año dos mil diecinueve, cuyo periodo evaluado fue del uno de septiembre de
16 dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve; sobre el cual, y de conformidad al
17 artículo veintiséis del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia,
18 Jueces/zas de Primera Instancia y Paz, en adelante Manual de Evaluación, presentó formalmente su
19 alegación en cuanto a la forma en que ha sido analizado el CRITERIO OCHO, de la parte de la
20 Administración de Justicia, específicamente el SUBCRITERIO OCHO PUNTO UNO, Control de la Carga
21 Laboral y, por ende, del resultado obtenido en el mismo, por las siguientes razones: En primer lugar, que fue
22 nombrado en el cargo de juez interino del Juzgado Pluripersonal de lo Civil de Sonsonate, departamento de
23 Sonsonate, juez dos, a partir del día uno de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que el periodo
24 evaluado corresponde únicamente del uno de septiembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre
25 de dos mil diecinueve, es decir cuatro meses; lo anterior consideró es una situación particular, que ha
26 generado al momento de evaluar el Subcriterio Uno del Criterio Ocho que se refiere a la Eficiencia y
27 Productividad Judicial, específicamente al Control de la Carga laboral mermara su nota y que no le fuera
28 favorable, pues se obtiene según el inciso cuarto del artículo cuarenta del Manual de Evaluación, en
29 proporción a la sumatoria de la cantidad de procesos resueltos e inactivos al final del periodo, multiplicado
30 por el total de los puntos a este Subcriterio, el resultado obtenido se dividirá entre la sumatoria de la
31 cantidad de procesos ingresados, reactivados e inactivos al inicio del periodo, es así que ese Juzgado tuvo

1 ciento diez procesos resueltos, pero dicho resultado de esos procesos resueltos en el periodo evaluado, no
2 puede atribuirse exclusivamente a su persona, pues el inicio su cargo como juez interino hasta el uno de
3 septiembre de dos mil diecinueve, por lo que ya existía no solo una carga laboral anterior, y sus ingresos
4 entiéndase los procesos nuevos durante el periodo de evaluación fueron ciento treinta y tres, más once
5 procesos reactivados, y procesos inactivos reportados al final del periodo cincuenta y tres; es decir, que
6 dichas cantidades no pueden adjudicarse exclusivamente a su persona, pues en su caso particular, el
7 periodo a evaluarme al frente de dicho juzgado fueron únicamente los últimos cuatro meses del año dos mil
8 diecinueve. Razón por la cual, considera que no era viable ni objetiva para calcular la carga laboral de su
9 periodo evaluado el cual comprende del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil
10 diecinueve, ocupar datos anteriores de medición en los cuales el no tuvo participación judicial como para
11 determinar con ello su eficiencia y productividad, y teniendo en cuenta que al final del periodo existían en
12 trámite ciento noventa y cinco procesos, por más que hubiera en esos cuatro meses trabajado de manera
13 rápida, por la cantidad en mención, humanamente no podía ser atendida en el corto plazo en el que llego a
14 dicho juzgado para ser depurada, situación que en el caso muy particular no ayuda a comprobar que su
15 persona estuvo trabajando de manera pronta y eficaz, debiendo ser tomado en cuenta ese aspecto para una
16 evaluación más objetiva”. Por lo cual interpone las presentes alegaciones y se modifique el resultado de la
17 evaluación de su juzgado”. III) INFORME EMITIDO POR LA JEFE AD HONOREN DE LA UNIDAD
18 TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha trece de octubre de dos mil veinte, la licenciada Dunia Claribel
19 Alvarado de Estrada, Jefe ad Honoren de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con
20 referencia UTE/SEJEC/sesenta y nueve/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno, remite a Secretaría
21 Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de alegación presentado
22 por el licenciado Martínez Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de
23 Sonsonate; en dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: “Que el resultado final de la
24 evaluación presencial dos mil veinte correspondiente licenciado Mario Roberto Martínez Guirola, juez
25 Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, es de ochenta y cuatro punto
26 cincuenta y tres puntos, los que están distribuidos así: treinta y siete punto setenta y un puntos en el área de
27 administración del tribunal y cuarenta y seis punto ochenta y dos puntos en el área de administración de
28 justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de SATISFACTORIO CON MÉRITO, resultado que
29 tiene el aval de esta jefatura. De dicho resultado, el funcionario evaluado, presentó su escrito de alegación
30 vía electrónica el día nueve de los corrientes mes y año, tal como consta en el folio veintiséis, y escrito de
31 folios veintisiete y veintiocho; argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido, debido a que, en la

1 presente evaluación en Administración del Tribunal, únicamente se lo otorgó cuarenta y cinco punto veintiún
2 puntos ya que en el criterio ocho, sub criterio uno, no se le está proporcionando el valor correspondiente al
3 criterio; que, al hacer la revisión del escrito y del expediente del funcionario, se puede determinar que
4 efectivamente el funcionario estuvo en el período de septiembre a diciembre de dos mil diecinueve, por lo
5 cual no se le puede pedir que en esos cuatro meses, resuelva todos los procesos que le ingresaron, en
6 virtud de que en esos cuatro meses aún no se ha concluido con la tramitación de los mismos; que asimismo
7 al revisar el sistema, se observó que las encuestas realizadas en la evaluación de audiencias realizadas por
8 el funcionario, no habían sido procesadas debidamente, por lo que también obtuvo los cuarenta y ocho
9 puntos de administración del tribunal. Por lo antes expuesto, es recomendable, modificar el porcentaje
10 obtenido por el funcionario evaluado en el criterio ocho subcriterio uno, siendo lo correcto el porcentaje
11 obtenido en administración del tribunal de cincuenta y dos punto cero cero puntos; quedando el puntaje
12 obtenido de la siguiente manera: Global cien puntos, distribuidos en administración del tribunal cuarenta y
13 ocho punto cero cero puntos y administración de justicia cincuenta y dos punto cero cero puntos, con
14 ponderación EXCELENTE. Incentivo de mejora ocho punto uno de dos puntos. Adjunta al presente Reporte
15 Técnico de Evaluación, el cual contiene los cambios sugeridos". IV) CONSIDERANDO: La Comisión
16 considera necesario señalar en primer lugar: Que en el criterio ocho subcriterio uno, se le deben restituir los
17 puntos descontados al funcionario evaluado, por cuanto de la lectura del reporte técnico de evaluación, se
18 advierte que los procesos reportados como en trámite al inicio del periodo es de ciento ochenta y uno, los
19 ingresados en el periodo es de ciento treinta y tres, los reactivados en el periodo fue de once, los resueltos
20 en el periodo fue de ciento diez, en tramites al final del periodo es de ciento noventa y cinco, porcentaje
21 asignado veintinueve punto veinticinco, inactivos al inicio es de cincuenta y cuatro, inactivos al final es de
22 cincuenta y tres; pero al revisar los informes únicos de gestión presentados por el Juez Evaluado se verifica
23 que efectivamente, como ella bien lo señala el funcionario estuvo en el período de septiembre a diciembre
24 de dos mil diecinueve, por lo cual no se le puede pedir que en esos cuatro meses .resuelva todos los
25 procesos que le ingresaron, en virtud de que en esos cuatro meses aún no se ha concluido con la
26 tramitación de los mismos, pues es imposible que en esos últimos cuatro meses del año pudiera depurar
27 una cantidad mayor de procesos que permitiera que se terminaran más procesos, por más celeridad que se
28 diera, primero por el cumplimiento y respeto de los términos y plazos procesales que la ley regula, salvo las
29 resoluciones como inadmisibilidades, incompetencias, improponibilidades y sentencias definitivas, por lo
30 que, se considera que esa situación particular afecta al momento de evaluar el Subcriterio Uno del Criterio
31 ocho, ya que la evaluación no ha sido únicamente de los últimos cuatro meses y no es posible calcular la

1 eficiencia y productividad del Juez Evaluado, ocupando datos de medición anteriores a los meses en los
2 cuales no estaba al frente de dicha sede judicial; y, no se podía estar ante un número distinto o positivo para
3 el Juez evaluado de procesos resueltos, por estar únicamente cuatro meses, siendo que todos los procesos
4 en trámite, resueltos, inactivos, reactivados, estuvieron a cargo de la jueza titular de ese Juzgado los
5 primeros meses del año; razón por la cual se considera oportuno modificar el porcentaje obtenido en el
6 criterio ocho punto uno, siendo lo correcto otorgarle la totalidad de los puntos en administración de justicia
7 es decir los cincuenta y dos punto cero cero puntos y no cuarenta y seis punto ochenta y dos como
8 erróneamente se había plasmado y se le deberán otorgar dos puntos como incentivo de mejora; y por
9 ultimo: de oficio se le deberán restituir diez punto veintinueve puntos descontados del criterio dos, por no
10 haberse procesado correctamente las encuestas realizadas en la evaluación de audiencias realizadas, como
11 bien lo señala la licenciada Alvarado de Estrada en su informe, es decir que obtiene veinticuatro punto cero
12 cero puntos en el total del criterio dos y no trece punto setenta y uno como erróneamente se había
13 plasmado, lo cual modifica su puntaje en administración del tribunal de treinta y siete punto setenta y uno a
14 cuarenta y ocho punto cero cero, lo cual suma una nota global de cien puntos; en virtud de lo antes
15 relacionado, esta Comisión DICTAMINA: Uno) Proponer al honorable Pleno del Consejo, MODIFIQUE el
16 resultado otorgado por el licenciado Mario Roberto Martínez Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de
17 Sonsonate, departamento de Sonsonate, en el criterio ocho subcriterio uno, denominado "Control de la
18 Carga Laboral" de veinticuatro punto cero siete puntos a veintinueve punto veinticinco, más dos puntos, que
19 se le deberán otorgar como un incentivo de mejora, lo cual modifica su puntaje en administración de justicia
20 de cuarenta y seis punto ochenta y dos puntos a cincuenta y dos punto cero cero puntos; asimismo, obtiene
21 veinticuatro punto cero cero puntos en el total del criterio dos y no trece punto setenta y uno puntos, como
22 erróneamente se había plasmado, lo cual modifica su puntaje en administración del tribunal de treinta y siete
23 punto setenta y uno a cuarenta y ocho punto cero cero por lo cual su nota global suma cien puntos,
24 distribuidos en cuarenta y ocho punto cero cero cero puntos en el área de administración del tribunal, y
25 cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia, más dos puntos como
26 incentivo de mejora, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de Excelente; y Dos) Tener
27 por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto once punto siete, de la Sesión veintinueve -dos mil
28 veinte celebrada el veinte de octubre de dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio para la
29 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por la
30 señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
31 mediante el cual rinde el dictamen sobre la alegación presentada por el licenciado Mario Roberto Martínez

1 Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate; y por cumplido el
2 acuerdo adoptado en el punto once punto siete de la sesión ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada
3 el día veinte de octubre de dos mil veinte; **b)** Modificar el resultado otorgado al licenciado Mario Roberto
4 Martínez Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate, departamento de Sonsonate, en el
5 criterio ocho subcriterio uno, denominado “Control de la Carga Laboral” de veinticuatro punto cero siete
6 puntos a veintinueve punto veinticinco, más dos puntos, que se le deberán otorgar como un incentivo de
7 mejora, lo cual modifica su puntaje en administración de justicia de cuarenta y seis punto ochenta y dos
8 puntos a cincuenta y dos punto cero cero puntos; asimismo, obtiene veinticuatro punto cero cero puntos en
9 el total del criterio dos y no trece punto setenta y uno puntos, como erróneamente se había plasmado, lo
10 cual modifica su puntaje en administración del tribunal de treinta y siete punto setenta y uno a cuarenta y
11 ocho punto cero cero por lo cual su nota global suma cien puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero
12 cero cero puntos en el área de administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el
13 área de administración de justicia, más dos puntos como incentivo de mejora, con una calificación de su
14 gestión en el periodo evaluado de Excelente; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada
15 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del
16 acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al
17 licenciado Mario Roberto Martínez Guirola, Juez Interino del Juzgado de lo Civil de Sonsonate,
18 departamento de Sonsonate; para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA**
19 **COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
20 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en sesión de trabajo realizada el día dieciséis de
21 noviembre del corriente año, se dio análisis y estudio a escrito de alegación presentado por la licenciada
22 Glenda Yamileth Cruz Ramos, Jueza Suplente del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima,
23 departamento de La Unión, el cual se remitió a conocimiento de la Comisión de Evaluación por disposición
24 del Pleno adoptada en el punto once punto ocho de la sesión veintinueve –dos mil veinte, celebrada el
25 veinte de octubre de dos mil veinte; el cual se remitió vía correo electrónico a la Unidad Técnica de
26 Evaluación, el día doce de octubre de dos mil veinte, contra el resultado obtenido en el Informe de la Unidad
27 Técnica de Evaluación de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de noventa y
28 seis punto veintitrés puntos, distribuidos así: cuarenta y siete punto diez puntos en el área de administración
29 del tribunal; y cuarenta y nueve punto trece puntos en el área de administración de justicia; calificándose la
30 gestión en el periodo evaluado con un resultado, EXCELENTE. La Comisión de Evaluación, previo a emitir
31 el dictamen correspondiente sobre el asunto sometido a su consideración, formula las siguientes

1 consideraciones: I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por la
2 funcionaria judicial evaluada, se examina la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo
3 veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el cual
4 establece que se deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día
5 siguiente de la notificación del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe
6 de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día siete de octubre de dos mil
7 veinte, a la dirección electrónica proporcionada por la funcionaria judicial para tales efectos, teniendo el
8 funcionario judicial a su disposición la información remitida a partir del día ocho de octubre de dos mil veinte,
9 con el plazo habilitado para su presentación, hasta el día quince de octubre de dos mil veinte, y habiéndose
10 presentado la alegación vía correo electrónico el día doce de octubre de dos mil veinte, a la Unidad Técnica
11 de Evaluación, se cumplió con el plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN
12 PRESENTADO: la licenciada Cruz Ramos, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los
13 resultados obtenidos en el CRITERIO SEIS, SUBCRITERIO TRES en los siguientes términos: “que fue
14 notificada de la evaluación correspondiente al periodo uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de
15 diciembre dos mil diecinueve, y le restaron puntos en el criterio seis, subcriterio tres, por que fue convocada
16 a once actividades de actualización de conocimientos, inasistiendo injustificadamente a una de ellas, por lo
17 que perdió el valor asignado al subcriterio, no asistió a la siguiente capacitación: “Acciones Jurídicas reales”,
18 el cual se realizó del veinticuatro de julio de dos mil diecinueve al treinta de julio de dos mil diecinueve, que
19 lo anterior le causa perjuicio, por lo cual interpone la presente alegación, por lo que solicitó vía correo
20 electrónico a la Unidad de Registro Académico, la constancia de notas correspondiente al año dos mil
21 diecinueve, para comprobar que, si APROBO el Modulo de Acciones Jurídicas Reales, con nota de ocho
22 punto treinta; sin embargo, agrega que le manifestaron vía correo que no era posible otorgarle dicha
23 constancia, si no es en un periodo de tres días, lo cual le haría incurrir en un incumplimiento de plazo para
24 presentar el presente escrito; por lo cual le manifestaron que en defecto de la constancia de notas le podían
25 otorgar otro tipo de documento en el cual aparecían sus notas de evaluación, incluido el Modulo de Acciones
26 Jurídicas Reales, cuya validez puede ser corroborada en el Registro Académico de la Escuela de
27 Capacitación Judicial, y que agrega de forma escaneada al presente escrito; que dicho Informe vendría a
28 modificar el criterio de evaluación ya establecido en el dictamen arriba relacionado. Por lo que pide se le
29 restituyan los puntos restados en la evaluación. III) INFORME EMITIDO POR LA JEFE AD HONOREN DE
30 LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha trece de octubre de dos mil veinte, la Licenciada Dunia
31 Claribel Alvarado de Estrada, Jefe Ad honoren de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de

1 memorándum con referencia UTE/SEJEC/setenta/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno, remite a
2 Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de alegación
3 presentado por la licenciada Cruz Ramos, Jueza Suplente del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima,
4 La Unión; en dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: “Que el resultado final de la
5 evaluación presencial dos mil veinte correspondiente a la licenciada Cruz Ramos, es de noventa y seis
6 punto veintitrés puntos, los que están distribuidos así: cuarenta y siete punto diez puntos en el área de
7 administración del tribunal y cuarenta y nueve punto trece puntos en el área de administración de justicia,
8 calificándose su gestión en el periodo evaluado de Excelente, resultado que tiene el aval de la Jefatura de
9 esta Unidad. De dicho resultado, la funcionaria evaluada, presentó su alegación el día doce de octubre de
10 dos mil veinte, vía electrónica el día doce de los corrientes mes y año, tal como consta en el folio treinta y
11 cinco, y el escrito a folios treinta y seis y treinta y siete; argumentando inconformidad en el porcentaje
12 obtenido, debido a que, en la presente evaluación en Administración del Tribunal, únicamente se lo otorgó
13 cuarenta y siete punto diez puntos ya que en el criterio seis, subcriterio tres se menciona que reprobó una
14 capacitación denominada "Acciones Jurídicas reales", impartida del veintisiete al treinta de julio de dos mil
15 diecinueve (Tal como se detalla en el reporte de convocatorias proporcionado por la Escuela de
16 Capacitación Judicial); otorgándosele el valor de cinco punto ochenta y dos de los seis punto cuarenta
17 puntos que corresponde al sub criterio, obteniendo un total de dieciocho punto sesenta y dos puntos en el
18 criterio seis. La funcionaria, solicitó vía correo electrónico a la Escuela de Capacitación Judicial, constancia
19 de notas correspondientes al año dos mil diecinueve, el cual se adjunta al presente a folios treinta y ocho, en
20 el que consta que la funcionaria aprobó el curso "Acciones Jurídicas Reales". Por lo antes expuesto, es
21 recomendable, modificar el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el criterio seis sub
22 criterio tres, siendo lo correcto el porcentaje obtenido en administración del tribunal de cuarenta y
23 siete punto sesenta y ocho puntos. Quedando el puntaje obtenido de la siguiente manera: Global
24 noventa y seis punto ochenta y uno puntos; distribuidos en administración del tribunal cuarenta y
25 siete punto sesenta y ocho puntos y administración de justicia cuarenta y nueve punto trece puntos,
26 con ponderación EXCELENTE”. IV) CONSIDERANDO: La Comisión considera oportuno y necesario
27 restituirle los puntos restados en el criterio seis subcriterio tres, en vista de contar en el presente expediente
28 de evaluación a folios treinta y ocho, con la hoja de asistencia y cursos asistidos por la licenciada Cruz
29 Ramos, en el cual consta que aprobó el curso denominado “Acciones jurídicas Reales”, con una nota de
30 ocho punto treinta, por cuanto efectivamente tal como lo detalla la licenciada Cruz Ramos, en su escrito de
31 alegación, se considera acertado modificar el porcentaje obtenido en el criterio seis punto tres, y restituirle

1 cero punto cincuenta y ocho puntos en el criterio seis subcriterio tres, el cual suma en total seis punto
2 cuarenta puntos, por lo cual sería lo correcto en el porcentaje de administración del Tribunal de cuarenta y
3 siete punto sesenta y ocho puntos y no cuarenta y siete punto diez, como erróneamente se había plasmado,
4 lo cual modifica su puntaje global de noventa y seis punto veintitrés a noventa y seis punto ochenta y un
5 puntos; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: Uno) Proponer al honorable Pleno del
6 Consejo, MODIFIQUE el resultado otorgado por la licenciada Glenda Yamileth Cruz Ramos, Jueza Suplente
7 del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en el criterio seis subcriterio tres,
8 denominado “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de cinco punto ochenta y dos a seis
9 punto cuarenta, lo cual, sumando su nota global de noventa y seis punto ochenta y uno, distribuidos en
10 cuarenta y siete punto sesenta y ocho puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y nueve
11 punto trece puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo
12 evaluado de Excelente; y Dos) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el Punto once punto
13 ocho del acta de la Sesión veintinueve -dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte.
14 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)**
15 Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
16 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; mediante el cual rinde el dictamen sobre la alegación
17 presentada por la licenciada Glenda Yamileth Cruz Ramos, Jueza Suplente del Juzgado de lo Civil de Santa
18 Rosa de Lima, departamento de La Unión; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto once punto ocho
19 de la sesión ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte; **b)**
20 Modificar el resultado otorgado por la licenciada Glenda Yamileth Cruz Ramos, Jueza Suplente del Juzgado
21 de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en el criterio seis subcriterio tres,
22 denominado “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de cinco punto ochenta y dos a seis
23 punto cuarenta, lo cual, sumando su nota global de noventa y seis punto ochenta y uno, distribuidos en
24 cuarenta y siete punto sesenta y ocho puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y nueve
25 punto trece puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo
26 evaluado de Excelente; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de
27 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual
28 deberá notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada Glenda Yamileth
29 Cruz Ramos, Jueza Suplente del Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión;
30 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**
31 La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;

1 expresa que en sesión de trabajo realizada el día dieciséis de noviembre del corriente año, se dio análisis y
2 estudio a escrito de alegación presentado por el licenciado Vicente Alexander Rivas Romero, Juez
3 Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate; el cual fue
4 presentado a la Unidad Técnica de Evaluación el día nueve de octubre de dos mil veinte, en contra del
5 resultado que dicho funcionario obtuviera en el informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha nueve
6 de septiembre de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de noventa y nueve punto veintiún puntos,
7 distribuidos así: cuarenta y cinco punto veintiún puntos en el área de administración del tribunal; y cincuenta
8 y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el periodo
9 evaluado con un resultado, excelente. I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos
10 alegados por la funcionaria judicial evaluada, se examina la presentación del mismo en el plazo establecido
11 en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda
12 Instancia, el cual establece que se deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a
13 partir del día siguiente de la notificación del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El
14 referido informe de la Unidad Técnica de Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día dos de octubre
15 de dos mil veinte, a la dirección electrónica proporcionada para tales efectos por el funcionario judicial, quien
16 tuvo a su disposición la información remitida a partir del día tres de octubre de dos mil veinte, con el plazo
17 habilitado para su presentación, hasta el día nueve de octubre de dos mil veinte, y habiéndose presentado la
18 alegación el día nueve de octubre de dos mil veinte, a la Unidad Técnica de Evaluación, se cumplió con el
19 plazo establecido para su presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: el licenciado Rivas
20 Romero, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO
21 SEIS, SUBCRITERIO TRES en los siguientes términos: “que fue notificado de la evaluación correspondiente
22 al periodo uno de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, y le
23 restaron puntos en el criterio seis, subcriterio tres, porque fue convocado a tres actividades de actualización
24 de conocimientos, inasistiendo injustificadamente a una de ellas, por lo que perdió el valor asignado al
25 subcriterio, no asistió a la siguiente capacitación: “Ciber Delito y Evidencia Digital”, la cual se realizó del
26 treinta de octubre al uno de noviembre de dos mil diecinueve; que lo anterior le causa perjuicio, por lo cual
27 interpone la presente alegación, la cual alude únicamente al motivo y al valor asignado el Subcriterio tres del
28 Criterio seis, en lo relativo a la afirmación referida a que su persona, en el período evaluado, inasistió
29 injustificadamente a una actividad académica, siendo esta el curso denominado “Ciber Delito y Evidencia
30 Digital”, impartido del treinta de octubre al uno de noviembre del dos mil diecinueve; tal alegación consiste
31 en que su persona no fue convocado a la citada actividad evaluada, tal como lo comprueba con el correo

1 electrónico que fue remitido el día ocho de octubre de los corrientes, por parte de la Ingeniera Mayra Acosta,
2 en la que se le informó que la licenciada Sonia Elizabeth López afirmó por correo electrónico, que no puede
3 dar fe del envío de dicha convocatoria al suscrito, por lo que considera que, ante tal situación y por no
4 habersele convocado, debe rectificarse el valor asignado al Subcriterio tres del Criterio seis del Dictamen
5 Final de su evaluación, asignándose la totalidad del valor correspondiente. Por lo que pide se le restituyan
6 los puntos restados en la evaluación. III) INFORME EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
7 EVALUACIÓN: con fecha trece de octubre de dos mil veinte, la Licenciada Dunia Claribel Alvarado de
8 Estrada, Jefe Ad honoren de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio de memorándum con referencia
9 UTE/SEJEC/sesenta y siete/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el
10 expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de alegación presentado por el
11 licenciado Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate, departamento
12 Sonsonate; en dicho informe la licenciada Alvarado de Estrada, expone: "Que el resultado final de la
13 evaluación presencial dos mil veinte correspondiente al licenciado Rivas Romero, es de noventa y nueve
14 punto veintiún puntos, los que están distribuidos así: cuarenta y cinco punto veintiún puntos en el área de
15 administración del tribunal y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de
16 justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de Excelente, resultado que tiene el aval de la
17 Jefatura de esta Unidad. De dicho resultado, el funcionario evaluado, presentó su alegación el día nueve del
18 corriente mes y año, tal como consta en el folio treinta y tres; argumentando inconformidad en el porcentaje
19 obtenido, debido a que, en la presente evaluación en Administración del Tribunal, únicamente se lo otorgó
20 cuarenta y cinco punto veintiún puntos ya que en el criterio seis, subcriterio tres se menciona que reprobó
21 una capacitación denominada "Ciber Delito y Evidencia Digital", impartida del treinta de octubre al uno de
22 noviembre de dos mil diecinueve; De dicho resultado, el funcionario evaluado, presentó su escrito de
23 alegación en la Unidad Técnica de Evaluación el día nueve del corriente mes y año, tal como consta en el
24 folio treinta y tres, argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido, debido a que, en la presente
25 evaluación en Administración del Tribunal, únicamente se lo otorgó cuarenta y cinco punto veintiún puntos
26 ya que en el criterio seis, sub criterio tres se le tomó en cuenta la asistencia a las capacitaciones que reportó
27 la Escuela de Capacitación Judicial. En los anexos adjunta correo en el cual solicitó a la Escuela de
28 Capacitación Judicial, le proporcionaran la fecha y el medio técnico, así como nombre de la persona que
29 había recibió la convocatoria, sobre el curso "Ciber Delito y Evidencia Digital" impartido del treinta de octubre
30 al uno de noviembre de dos mil diecinueve, ya que no cuenta con registro sobre la convocatoria a dicha
31 capacitación; y le causó perjuicio en la evaluación que le realizó la Unidad Técnica de Evaluación, el cual

1 corre agregado a folios treinta y ocho y treinta y nueve. De la respuesta proporcionada al funcionario
2 evaluado, se puede determinar que la Escuela de Capacitación Judicial, no cuenta con registro sobre la
3 convocatoria realizada al Licenciado Rivas Romero. Por lo antes expuesto, es recomendable modificar el
4 porcentaje obtenido por el funcionario evaluado en el criterio seis sub criterio tres, siendo lo correcto
5 el porcentaje obtenido en administración del tribunal de cuarenta y siete punto treinta y cuatro puntos,
6 quedando el puntaje obtenido de la siguiente manera: Global cien puntos, distribuidos en
7 administración del tribunal cuarenta y siete punto treinta y cuatro puntos y administración de justicia
8 cincuenta y dos punto cero cero puntos, con ponderación EXCELENTE. Incentivo de mejora ocho
9 punto uno de dos puntos; adjunto al presente "Reporte Técnico de Evaluación, el cual contiene los
10 cambios sugeridos; así como informe de la Escuela de Capacitación Judicial. IV) CONSIDERANDO: La
11 Comisión considera que según consta en el correo de fecha jueves ocho de octubre de dos mil veinte,
12 suscrito por la señora Sonia Elizabeth López, en el cual expone a la Ingeniera Mayra Acosta, Encargada del
13 Registro académico de la Escuela de Capacitación Judicial, que con relación a la Convocatoria de licenciado
14 Vicente Alexander Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal Segundo de Sentenciad de Sonsonate, a la
15 actividad uno uno tres tres cero G - denominada "Ciber Delito y Evidencia Digital", le informa que habiendo
16 revisado los archivos respectivos y a pesar de encontrarlo en los destinatarios ingresados, no encontró la
17 convocatoria enviada, por lo cual no puede dar fe ni documentar el envío y la recepción de dicha
18 convocatoria. En virtud de lo antes relacionado, se deberá tener por justificada la inasistencia al curso
19 denominado: "Ciber Delito y Evidencia Digital", por cuanto efectivamente tal como lo detalla el licenciado
20 Rivas Romero, en su escrito de alegación, lo cual coincide con lo informado por la ingeniera Mayra Acosta,
21 encargada del Registro Académico de la Escuela de Capacitación Judicial, no se puede dar fe del envío y
22 del recibo de dicha convocatoria, razón por la cual se considera oportuno modificar el porcentaje obtenido en
23 el criterio seis punto tres, y restituirle dos punto trece puntos en el criterio seis subcriterio tres, siendo lo
24 correcto en el porcentaje de administración del Tribunal de cuarenta y siete punto treinta y cuatro puntos y
25 no cuarenta y cinco punto veintiún, como erróneamente se había plasmado, lo cual modifica su puntaje
26 global de noventa y nueve punto veintiún a cien puntos; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión
27 DICTAMINA: Uno) Proponer al honorable Pleno del Consejo, MODIFIQUE el resultado otorgado por el
28 Licenciado Vicente Alexander Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de
29 Sonsonate, departamento de Sonsonate, en el criterio seis subcriterio tres, denominado "Asistencia y
30 aprovechamiento de las capacitaciones" de cuatro punto veintisiete a seis punto cuarenta, lo cual, sumando
31 su nota global de cien puntos, distribuidos en cuarenta y siete punto treinta y cuatro puntos en el área de

1 administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área de administración de justicia,
2 y como incentivo de mejora dos puntos, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de
3 Excelente; y Dos) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el Punto once punto seis del acta de
4 la Sesión veintinueve - dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte. Luego de haber
5 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido
6 el informe rendido por la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
7 Comisión de Evaluación; mediante el cual rinde el dictamen sobre la alegación presentada por el licenciado
8 Vicente Alexander Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate,
9 departamento de Sonsonate; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto once punto seis de la sesión
10 ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte; b) Modificar el
11 resultado otorgado por el licenciado Vicente Alexander Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal
12 Segundo de Sentencia de Sonsonate, departamento de Sonsonate, en el criterio seis subcriterio tres,
13 denominado “Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones” de cuatro punto veintisiete a seis punto
14 cuarenta, lo cual, sumando su nota global de cien puntos, distribuidos en cuarenta y siete punto treinta y
15 cuatro puntos en el área de administración del tribunal, y cincuenta y dos punto cero cero puntos en el área
16 de administración de justicia, y como incentivo de mejora dos puntos, con una calificación de su gestión en
17 el periodo evaluado de excelente; y c) Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi
18 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado,
19 el cual deberá notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado Vicente
20 Alexander Rivas Romero, Juez Propietario del Tribunal Segundo de Sentencia de Sonsonate, departamento
21 de Sonsonate, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
22 **EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión
23 de Evaluación; expresa que en sesión de trabajo realizada el día dieciséis de noviembre del corriente año,
24 se dio análisis y estudio a escrito de alegación presentado por la licenciada Miriam Geraldine Aldana Revelo,
25 Jueza Propietaria del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador, el
26 cual fue remitido a conocimiento de la Comisión de Evaluación según el acuerdo adoptado en el punto once
27 punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno –dos mil veinte, celebrada el día cuatro de noviembre de
28 dos mil veinte; la solicitud de alegación fue presentada vía correo electrónico a la Unidad Técnica de
29 Evaluación, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, contra el resultado obtenido en el Informe de la
30 Unidad Técnica de Evaluación de fecha seis de octubre de dos mil veinte, en el cual obtuvo un total de
31 setenta y cinco punto veintitrés puntos, distribuidos así: cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área

1 de administración del tribunal; y veintisiete punto treinta y tres puntos en el área de administración de
2 justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado, Satisfactorio. I) PLAZO DE
3 PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por la funcionaria judicial evaluada, se examina
4 la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación de
5 Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el cual establece que se deberá presentar por
6 escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado del
7 informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad Técnica de Evaluación, fue
8 remitido por medios técnicos el día ocho de octubre de dos mil veinte, a la dirección electrónica
9 proporcionada para tales efectos por la funcionaria judicial, quien tuvo a su disposición la información
10 remitida a partir del día nueve de octubre de dos mil veinte, con el plazo habilitado para su presentación,
11 hasta el día dieciséis de octubre de dos mil veinte, y habiéndose enviado la alegación el día veintiuno de
12 octubre de dos mil veinte, por correo electrónico a la Unidad Técnica de Evaluación, no se cumplió con el
13 plazo establecido para su presentación según el Manual de evaluación, no obstante de conformidad con la
14 Ley de Procedimientos Administrativos en su artículo ochenta y ocho, el cual se lee: Plazo para trámites que
15 deben cumplir los Interesados. Artículo ochenta y ocho.- Cuando en el procedimiento corresponda al
16 interesado el cumplimiento de cualquier trámite o requisito, el funcionario competente se lo hará saber y le
17 informará cuál es el trámite a realizar y el plazo de que dispone. Como regla general, los interesados estarán
18 obligados a cumplir los trámites que deban realizar en el plazo de diez días, salvo que por Ley se fije otro.
19 En virtud de lo anterior se le deberá dar trámite a dicho escrito de alegación por cuanto aún estaba en
20 tiempo de presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: la licenciada Aldana Revelo, en su
21 escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados obtenidos en el CRITERIO OCHO,
22 SUBCRITERIO UNO, en los siguientes términos: “que las razones técnicas que impidieron la resolución
23 definitiva de los asuntos fueron las siguientes: a) La tramitación de cartas rogatorias, acordes a las
24 Convención Interamericana sobre exhortos y cartas rogatorias establecen la necesidad de remitir las
25 peticiones de actos de comunicación a través de las autoridades centrales de los países vinculados, siendo
26 veintidós procesos se encuentran en inactividad por ese motivo; b) Las reprogramaciones de audiencias,
27 solicitadas tanto por las partes procesales o por incidencia que no permitieron la celebración de cualesquiera
28 de las audiencias establecidas en la LEY ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y DE LA
29 ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE ORIGEN O DESTINACIÓN ILÍCITA, que alcanzaron treinta procesos; c)
30 Las solicitudes de ampliaciones de plazo cautelar, en los procesos de esta naturaleza, que impide adoptar la
31 decisión de cierre oportuno y trasladar la vigencia a noventa días hábiles más, que sobre pasa el periodo

1 evaluado. (tres); d) Las causas que han presentado situaciones incidentales, como las enunciadas en el
2 artículo doscientos sesenta y cinco del código procesal civil y mercantil (tres)". Por lo cual interpone las
3 presentes alegaciones y solicita se modifique el resultado de la evaluación de su juzgado". III) INFORME
4 EMITIDO POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha veintisiete de octubre de
5 dos mil veinte, el licenciado Miguel Ángel Romero Hernandez, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por
6 medio de memorándum con referencia UTE/SEJEC/setenta y nueve/dos mil veinte, dirigido al Honorable
7 Pleno, remite a Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el
8 escrito de alegación presentado por la licenciada Aldana Revelo, Jueza Propietaria del Juzgado de Extinción
9 de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador; en dicho informe el licenciado Romero
10 Hernandez, expone: "Que el resultado final de la evaluación presencial dos mil veinte correspondiente a la
11 licenciada Aldana Revelo, Jueza Propietaria del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador,
12 departamento de San Salvador, es de setenta y cinco punto veintitrés puntos, los que están distribuidos así:
13 cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal y veintisiete punto veintitrés
14 puntos en el área de administración de justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de
15 SATISFACTORIO, resultado que tiene el aval de esta jefatura. De dicho resultado, la funcionaria evaluada,
16 presentó su escrito de alegación el día veintiuno de octubre del presente año vía correo electrónico, tal como
17 consta en los folios quince, dieciséis y diecisiete; argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido;
18 que, Habiéndose constatado, en el sistema de evaluación, que efectivamente, se le tomaron en cuenta
19 procesos que aún no habían sido resueltos por causas que no son imputables a la funcionaria evaluada; por
20 lo que, es recomendable, modificar el porcentaje obtenido por la funcionaria evaluada en el criterio ocho,
21 sub criterio ocho punto uno, siendo lo correcto el porcentaje obtenido en administración de justicia de
22 cincuenta y uno punto veintisiete puntos; quedando el puntaje obtenido de la siguiente manera: Global
23 noventa y nueve punto veintisiete puntos, distribuidos en administración del tribunal cuarenta y ocho punto
24 cero cero puntos y administración de justicia cincuenta y uno punto veintisiete puntos, con ponderación
25 EXCELENTE. Adjunta el Reporte Técnico de Evaluación, el cual contiene los cambios sugeridos. IV)
26 CONSIDERANDO: vista la información incorporada por la licenciada Aldana Revelo, es notoria la afectación
27 del trámite procesal de los procesos sometidos a esa jurisdicción especializada, en la cual concurre la
28 necesidad de requerimientos de información o actos de comunicación internacional; y en el caso concreto de
29 la evaluación judicial, afecto el establecimiento de la tasa de audiencias efectiva, ya que en el caso particular
30 de esta sede, el señalamiento y cumplimiento de plazo para la realización de las audiencias se encuentra
31 interrelacionada con la información que se requiere. Efectuado el análisis se procede a recibir la propuesta

1 de resultado enviado por el licenciado Romero Hernández Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, la cual
2 se considera acertada al caso en comento.; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA:
3 Uno) Proponer al honorable Pleno del Consejo, MODIFIQUE el resultado otorgado por la licenciada Miriam
4 Gerardine Aldana Revelo, Jueza Propietaria del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador,
5 departamento de San Salvador, en el criterio ocho subcriterio uno, denominado “Control de la Carga
6 Laboral” de veintisiete punto veintitrés puntos a cincuenta y uno punto veintisiete, lo cual modifica su
7 puntaje en administración de justicia de veintisiete punto veintitrés puntos a cincuenta y uno punto veintisiete
8 puntos; por lo cual su nota global suma noventa y nueve punto veintisiete puntos, distribuidos en cuarenta y
9 ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal, y cincuenta y uno punto veintisiete
10 puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de
11 Excelente; y Dos) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto once punto cuatro, de la
12 sesión treinta y uno –dos mil veinte celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinte. Luego de haber
13 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido
14 el informe rendido por la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
15 Comisión de Evaluación; mediante el cual rinde el dictamen sobre la alegación presentada por la licenciada
16 Miriam Geraldine Aldana Revelo, Jueza Propietaria del Juzgado de Extinción de San Salvador,
17 departamento de San Salvador; y por cumplido el acuerdo adoptado en el punto once punto cuatro de la
18 sesión ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada el día veinte de octubre de dos mil veinte; **b)**
19 Modificar el resultado otorgado por la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Jueza Propietaria del
20 Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador, en el criterio ocho
21 subcriterio uno, denominado “Control de la Carga Laboral” de veintisiete punto veintitrés puntos a cincuenta
22 y uno punto veintisiete, lo cual modifica su puntaje en administración de justicia de veintisiete punto
23 veintitrés puntos a cincuenta y uno punto veintisiete puntos; por lo cual su nota global suma noventa y
24 nueve punto veintisiete puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero cero puntos en el área de
25 administración del tribunal, y cincuenta y uno punto veintisiete puntos en el área de administración de
26 justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de excelente; y **c)** Encontrándose presente
27 la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación,
28 se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica
29 de Evaluación y a la licenciada Miriam Geraldine Aldana Revelo, Juez Propietario del Juzgado de Extinción
30 de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro**
31 **punto siete. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejal licenciada Doris Deysi

1 Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en sesión de trabajo
2 realizada el día dieciséis de noviembre del corriente año, se dio análisis y estudio a escrito de alegación
3 presentado por el licenciado Rigoberto Chicas, Juez Interino del Juzgado de Extinción de Dominio de San
4 Salvador, departamento de San Salvador, el cual se ordenó su remisión para conocimiento de la Comisión
5 de Evaluación según el acuerdo adoptado en el punto once punto tres de la sesión treinta y uno –dos mil
6 veinte, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veinte; el documento que contiene las alegaciones
7 fue presentado a la Unidad Técnica de Evaluación, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte, contra el
8 resultado obtenido en el Informe de la Unidad Técnica de Evaluación de fecha seis de octubre de dos mil
9 veinte, en el cual obtuvo un total de setenta y ocho punto cuarenta y uno puntos, distribuidos así: cuarenta y
10 ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal; y treinta punto cuarenta y uno puntos
11 en el área de administración de justicia; calificándose la gestión en el periodo evaluado con un resultado,
12 Satisfactorio. I) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Previo al análisis de los puntos alegados por el funcionario
13 judicial evaluado, se examina la presentación del mismo en el plazo establecido en el artículo veintisiete del
14 Manual de Evaluación de Jueces y Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, el cual establece que se
15 deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la
16 notificación del resultado del informe de la Unidad Técnica de Evaluación. El referido informe de la Unidad
17 Técnica de Evaluación, fue remitido por medios técnicos el día ocho de octubre de dos mil veinte, a la
18 dirección electrónica proporcionada para tales efectos por el funcionario judicial, quien tuvo a su disposición
19 la información remitida a partir del día nueve de octubre de dos mil veinte, con el plazo habilitado para su
20 presentación, hasta el día dieciséis de octubre de dos mil veinte, y habiéndose enviado la alegación el día
21 veintiuno de octubre de dos mil veinte, por correo electrónico a la Unidad Técnica de Evaluación, no se
22 cumplió con el plazo establecido para su presentación según el Manual de evaluación, no obstante de
23 conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos en su artículo ochenta y ocho, el cual se lee:
24 Plazo para Trámites que Deben Cumplir los Interesados. Artículo ochenta y ocho.- Cuando en el
25 procedimiento corresponda al interesado el cumplimiento de cualquier trámite o requisito, el funcionario
26 competente se lo hará saber y le informará cuál es el trámite a realizar y el plazo de que dispone. Como
27 regla general, los interesados estarán obligados a cumplir los trámites que deban realizar en el plazo de diez
28 días, salvo que por Ley se fije otro. En virtud de lo anterior se le deberá dar trámite a dicho escrito de
29 alegación por cuanto aún está en tiempo de presentación. II) ESCRITO DE ALEGACIÓN PRESENTADO: el
30 licenciado Rigoberto Chicas, en su escrito de alegación, expone su inconformidad con los resultados
31 obtenidos en el CRITERIO OCHO, SUBCRITERIO UNO, en los siguientes términos: “que las razones

1 técnicas que impidieron la resolución definitiva de los asuntos fueron las siguientes: a) La tramitación de
2 cartas rogatorias, acordes a las Convención Interamericana sobre exhortos y cartas rogatorias establecen la
3 necesidad de remitir las peticiones de actos de comunicación a través de las autoridades centrales de los
4 países vinculados, siendo veintidós procesos se encuentran en inactividad por ese motivo; b) Las
5 reprogramaciones de audiencias, solicitadas tanto por las partes procesales o por incidencia que no
6 permitieron la celebración de cualesquiera de las audiencias establecidas en la Ley Especial de Extinción de
7 Dominio y de la Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita, que alcanzaron treinta procesos; c)
8 Las solicitudes de ampliaciones de plazo cautelar, en los procesos de esta naturaleza, que impide adoptar la
9 decisión de cierre oportuno y trasladar la vigencia a noventa días hábiles más, que sobre pasa el período
10 evaluado. (tres); d) Las causas que han presentado situaciones incidentales, como las enunciadas en el
11 artículo doscientos sesenta y cinco del código procesal civil y mercantil (tres)”. Por lo cual interpone las
12 presentes alegaciones y se modifique el resultado de la evaluación de su juzgado”. III) INFORME EMITIDO
13 POR EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN: con fecha veintisiete de octubre de dos mil
14 veinte, el licenciado Miguel Ángel Romero Hernandez, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio
15 de memorándum con referencia UTE/SEJEC/setenta y ocho/dos mil veinte, dirigido al Honorable Pleno,
16 remite a Secretaría Ejecutiva, el expediente original de evaluación, en el cual corre agregado el escrito de
17 alegación presentado por el licenciado Rigoberto Chicas, Juez Interino del Juzgado de Extinción de Dominio
18 de San Salvador, departamento de San Salvador; en dicho informe el licenciado Romero Hernandez,
19 expone: “Que el resultado final de la evaluación presencial dos mil veinte correspondiente licenciado
20 Rigoberto Chicas, juez Interino del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San
21 Salvador, es de setenta y ocho punto cuarenta y uno puntos, los que están distribuidos así: cuarenta y ocho
22 punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal y treinta punto cuarenta y uno puntos en el
23 área de administración de justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de SATISFACTORIO,
24 resultado que tiene el aval de esta jefatura. De dicho resultado, el funcionario evaluado, presentó su escrito
25 de alegación el día veintiuno de octubre del presente año, tal como consta en los folios quince al dieciséis;
26 argumentando inconformidad en el porcentaje obtenido; que, Habiéndose constatado, en el sistema de
27 evaluación, que efectivamente, se le tomaron en cuenta procesos que aún no habían sido resueltos por
28 causas que no son imputables al funcionario evaluado; por lo que, es recomendable, modificar el porcentaje
29 obtenido por el funcionario evaluado en el criterio ocho, sub criterio ocho punto uno, siendo lo correcto el
30 porcentaje obtenido en administración de justicia de cuarenta y cuatro punto sesenta y tres puntos;
31 quedando el puntaje obtenido de la siguiente manera: Global noventa y dos punto sesenta y tres puntos,

1 distribuidos en administración del tribunal cuarenta y ocho punto cero cero puntos y administración de
2 justicia cuarenta y cuatro punto sesenta y tres puntos, con ponderación EXCELENTE. Adjunta el Reporte
3 Técnico de Evaluación, el cual contiene los cambios sugeridos. IV) CONSIDERANDO: vista la información
4 incorporada por el licenciado Rigoberto Chicas, es notoria la afectación del trámite procesal de los procesos
5 sometidos a esa jurisdicción especializada, en la cual concurre la necesidad de requerimientos de
6 información o actos de comunicación internacional; y en el caso concreto de la evaluación judicial, afecto el
7 establecimiento de la tasa de audiencias efectiva, ya que en el caso particular de esta sede, el señalamiento
8 y cumplimiento de plazo para la realización de las audiencias se encuentra interrelacionada con la
9 información que se requiere. Efectuado el análisis se procede a recibir la propuesta de resultado enviado por
10 el licenciado Romero Hernández Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, la cual se considera acertada al
11 caso en comento; en virtud de lo antes relacionado, esta Comisión DICTAMINA: Uno) Proponer al honorable
12 Pleno del Consejo, MODIFIQUE el resultado otorgado por el licenciado Rigoberto Chicas, Juez Interino del
13 Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador, en el criterio ocho
14 subcriterio uno, denominado “Control de la Carga Laboral” de treinta punto cuarenta y uno puntos a
15 cuarenta y cuatro punto sesenta y tres, lo cual modifica su puntaje en administración de justicia de treinta
16 punto cuarenta y uno puntos a cuarenta y cuatro punto sesenta y tres puntos; por lo cual su nota global
17 suma noventa y dos punto sesenta y tres puntos, distribuidos en cuarenta y ocho punto cero cero puntos en
18 el área de administración del tribunal, y cuarenta y cuatro punto sesenta y tres puntos en el área de
19 administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo evaluado de Excelente; y Dos)
20 Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto once punto tres, de la Sesión treinta y uno –
21 dos mil veinte celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinte. Luego de haber generado el espacio para
22 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la
23 señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
24 mediante el cual rinde el dictamen sobre la alegación presentada por el licenciado Rigoberto Chicas, Juez
25 Interino del Juzgado de Extinción de San Salvador, departamento de San Salvador; y por cumplido el
26 acuerdo adoptado en el punto once punto tres de la sesión ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada
27 el día veinte de octubre de dos mil veinte; b) Modificar el resultado otorgado por el licenciado Rigoberto
28 Chicas, Juez Interino del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San
29 Salvador, en el criterio ocho subcriterio uno, denominado “Control de la Carga Laboral” de treinta punto
30 cuarenta y uno puntos a cuarenta y cuatro punto sesenta y tres, lo cual modifica su puntaje en
31 administración de justicia de treinta punto cuarenta y uno puntos a cuarenta y cuatro punto sesenta y tres

1 puntos; por lo cual su nota global suma noventa y dos punto sesenta y tres puntos, distribuidos en cuarenta
2 y ocho punto cero cero puntos en el área de administración del tribunal, y cuarenta y cuatro punto sesenta y
3 tres puntos en el área de administración de justicia, con una calificación de su gestión en el periodo
4 evaluado de Excelente; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de
5 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, se da por notificada del acuerdo adoptado, el cual
6 deberá notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado Rigoberto Chicas,
7 Juez Interino del Juzgado de Extinción de Dominio de San Salvador, departamento de San Salvador, para
8 los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto ocho. INFORME DE PRESIDENCIA.** La señora Presidenta
9 doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que con el fin de darle cumplimiento al acuerdo
10 adoptado en el punto seis de la sesión ordinaria treinta –dos mil veinte, celebrada el día veintisiete de
11 octubre de dos mil veinte; en el que se autorizó a esta Presidencia gestionar ante el Ministerio de Hacienda
12 hacer las gestiones correspondientes para realizar la transferencia ejecutiva número uno que permita la
13 utilización de las economías salariales y entregar un beneficio económico a los(as) empleados(as) del
14 Consejo Nacional de la Judicatura. Dicho acuerdo se ha cumplido con la nota referencia CNJ/P/ciento
15 sesenta y dos/dos mil veinte, fechada tres de noviembre del corriente año, en el que se hizo la gestión
16 encomendada; razón por la cual se rinde este informe y pide que se le tenga por cumplido el acuerdo
17 aludido. El Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por la señora Presidenta doctora
18 (H.C.) María Antonieta Josa de Parada; **b)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el literal c) del punto
19 seis de la sesión ordinaria treinta –dos mil veinte, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte; y
20 **c)** Encontrándose presente la señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, quedo
21 notificada de este acuerdo. **Punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR EL**
22 **NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II.** El Secretario Ejecutivo,
23 somete a consideración el memorando y anexo, fechado el doce de los corrientes, con número
24 GG/PLENO/doscientos cincuenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
25 Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al documento de fecha doce del presente mes
26 y año con número RRHH/GG/quinientos cuarenta y dos/dos mil veinte, suscrito por la Jefatura del
27 Departamento de Recursos Humanos, requiriendo el nombramiento interino de un/a Técnico de Recursos
28 Humanos II, debido a que la licenciada Brenda Margarita Mendoza de Cañas, quien ocupa dicha Plaza,
29 solicitó licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del veintiuno de octubre al veinte de
30 diciembre, ambas fechas del presente año, que le fue concedida por el Pleno en el literal d) del punto siete
31 de la sesión veintiocho-dos mil veinte, celebrada el trece de octubre próximo pasado. Por lo anterior, el

1 mencionado Departamento ha reestructurado y distribuido las funciones entre el personal, lo que ha
2 significado sobrecarga de trabajo, pues la función principal de dicha plaza es la elaboración de planillas,
3 significando mayor jornada de trabajo para las funciones técnicas, que conllevo a que el Encargado de los
4 procesos de las capacitaciones Institucionales y Evaluación del Desempeño elabore actualmente las
5 planillas, razón por la que se pide contratar interinamente a un personal que apoye dichas funciones,
6 tomando en consideración la ausencia sin salario de la licenciada Mendoza de Cañas. La petición
7 presentada por el Departamento de Recursos Humanos, se basa en la Norma dieciséis del Manual de
8 Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo, que indica: "Cuando la Dependencia requiera con
9 urgencia, nombrar o contratar personal interino en plaza de Jefatura o Técnica, el proceso de selección se
10 podrá realizar a través del Banco de Elegibles existente en dicho Departamento, el cual deberá cumplir con
11 las Disposiciones de la presente Normativa, la calificación de urgencia deberá ser razonada por la Jefatura
12 correspondiente, y el interinato no podrá exceder más de seis meses...". En razón de la Norma citada, se
13 presenta una Terna de Candidatos, tomados del Banco de Elegibles que administra el Departamento de
14 Recursos Humanos, los cuales cumplen con el Perfil del puesto de Técnico de Recursos Humanos II, y
15 cuentan con la experiencia requerida en procesos de Reclutamiento y Selección, así como procesos de
16 capacitación, siendo estos los siguientes: Uno) Licenciado Martín Alexander Alvarado Hernández; dos)
17 Licenciada Paola Carolina Reyes Calderón; y tres) Licenciado Juan Carlo González Ramos. De acuerdo al
18 análisis curricular, el candidato que sugiere el Departamento de Recursos Humanos, para el puesto de
19 Técnico de Recursos Humanos II, es el licenciado Martín Alexander Alvarado Hernández. Por lo antes
20 expuesto, la Gerencia General, solicita: I) Autorizar la contratación interina del licenciado Martín Alexander
21 Alvarado Hernández, en el puesto de Técnico de Recursos Humanos II, bajo la dirección de la Jefatura del
22 Departamento de Recursos Humanos, durante el período comprendido del dieciocho de noviembre al veinte
23 de diciembre de dos mil veinte; II) De efectuarse la contratación, la plaza que se utilizaría es de Asistente I,
24 de la Unidad Presupuestaria cero uno-Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno-
25 Dirección Superior y Administración, por Sistema de Contrato, en primera categoría, con un salario mensual
26 un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar; III) Ratificar el
27 acuerdo en la misma sesión. Se adjunta documentación relacionada. El Pleno por mayoría, **ACUERDA: a)**
28 Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el doce de los corrientes, con número
29 GG/PLENO/doscientos cincuenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de
30 Martínez, Gerente General; **b)** Autorizar la contratación interina del licenciado Martín Alexander Alvarado
31 Hernández, durante el período comprendido del dieciocho de noviembre al veinte de diciembre de dos mil

1 veinte, en el puesto de Técnico de Recursos Humanos II, utilizando la plaza de Asistente I, de la Unidad
2 Presupuestaria cero uno-Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno-Dirección
3 Superior y Administración, por el Sistema de Contrato, en primera categoría, con un salario mensual un mil
4 diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos de dólar; **c)** Ratificar este
5 acuerdo en esta sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de
6 Recursos Humanos, y al licenciado Martín Alexander Alvarado Hernández, para los efectos pertinentes. Se
7 hace constar que el señor Consejal licenciado Alcides Salvador Funes Teos votó en contra del acuerdo
8 anterior, razonando su voto en razón a que considera que existen algunas incongruencias en la
9 presentación del punto. **Punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA EL RESULTADO DE CONCURSO**
10 **INTERNO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexo, fechado el doce de los
11 corrientes, con número GG/PLENO/doscientos cincuenta y seis/dos mil veinte, suscrito por la licenciada
12 Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General; mediante el cual hace referencia al documento de fecha
13 veintinueve de octubre próximo pasado, con número RRHH/GG/quinientos veinticinco/dos mil veinte, de
14 fecha veintinueve de octubre del presente año, en el que se refiere al concurso interno aprobado en el punto
15 siete de la sesión veintisiete-dos mil veinte, celebrada el seis de octubre del año en curso, para cubrir el
16 puesto de Encargado/a de Servicios Generales, por la renuncia del ingeniero Joel Nehemías García
17 Romero. Para el concurso relacionado, se inscribió únicamente una persona que declinó de participar en el
18 proceso el día veintiocho de octubre de dos mil veinte. Con base en lo antes expuesto, la Jefa del
19 Departamento de Recursos Humanos, a través de la Gerencia General, solicita informar lo anterior, y
20 además requerir lo siguiente: Uno) Se declare desierto el concurso interno acordado en el Punto siete de la
21 sesión veintisiete-dos mil veinte, celebrada el seis de octubre del presente año, por falta de inscripción de
22 participantes; y II) Ratificar el acuerdo en la misma sesión. El Pleno por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Tener por
23 recibido el memorando y anexo, fechado el doce de los corrientes, con número GG/PLENO/doscientos
24 cincuenta y seis/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente
25 General; **b)** Declarar desierto el concurso interno para cubrir el puesto de Encargado/a de Servicios
26 Generales, por las razones expresadas en la presentación de este punto; **c)** Ratificar este acuerdo en esta
27 sesión; y **d)** Notificar el presente acuerdo a: Gerente General y a la Jefa del Departamento de Recursos
28 Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que el señor Consejal licenciado Alcides Salvador
29 Funes Teos votó en contra del acuerdo anteriormente adoptado. **Punto siete. CORRESPONDENCIA.**
30 **Punto siete punto uno. SOLICITUD DE JUEZ INTERINO DE FAMILIA DE USULUTÁN.** El Secretario
31 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexo, fechada el cuatro de los corrientes, suscrita por el

1 licenciado Elías Antonio Arévalo, Juez Interino de Familia de Usulután, mediante la cual expresa: I) Que se
2 encuentra inscrito en el Diplomado de Especialización en Derecho de Familia, impartido en forma virtual por
3 la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; II) Que no pudo ingresar al módulo I
4 del referido Diplomado, debido a problemas de salud suscitados a finales del mes de septiembre y principios
5 de octubre del año en curso, que detalla ampliamente en la nota; III) Que su condición de salud es esencial
6 para poder dedicarse al desarrollo de todos los módulos que incluye el Diplomado y de momento no se
7 encuentra en las condiciones de vigor optimas, por los motivos esbozados en su escrito; IV) Que ante tal
8 circunstancia, estima a bien acudir ante las autoridades del Consejo, para que se le autorice interrumpir
9 dicho proceso de capacitación y su asistencia al módulo II y los subsiguientes que conlleva la
10 Especialización en Derecho de Familia, impartida en forma virtual por la Escuela; y en razón que su
11 expectativa es la de no dejar las actividades académicas, por ser de vital importancia para adquirir
12 conocimientos y poder ponerlos en práctica, se le pueda diferir la iniciación y continuidad del mismo para
13 cursarlo completo con los/as capacitandos que se incorporarán en la segunda promoción del Diplomado de
14 la misma especialidad que se desarrollara una vez finalice el presente, fundando la petición en su condición
15 de salud actual y que necesita ser restaurada; y V) Finalmente hace del conocimiento que su problema de
16 salud, ya fue expuesto a quien fungiere como Directora de la Escuela y al Coordinador de Área
17 Especializada, para que tengan por justificada su inasistencia al módulo I denominado: “Jurisprudencia
18 Constitucional en materia de Familia y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. Por lo antes
19 expuesto, y de conformidad al artículo dieciocho de la Constitución, solicita: Uno) Se admita su escrito; y
20 dos) Se le autorice poder interrumpir el Diplomado de Especialización en Derecho de Familia, impartido en
21 forma virtual por la Escuela de Capacitación Judicial, que pende del Consejo Nacional de la Judicatura, y se
22 pueda diferir su iniciación y continuidad del mismo, para cursarlo completo con los capacitandos que se
23 incorporaran en la segunda promoción del mismo, que se impartirá una vez haya concluido el primero. El
24 Pleno considera que los motivos invocados por el solicitante dejan suficientemente comprobado la
25 imposibilidad que este tiene a continuar con la formación virtual que imparte la Escuela de Capacitación
26 Judicial; razón por la cual deberá accederse a la petición del funcionario judicial, sin que esto afecte a
27 tenérsele en cuenta en un futuro para retomar tal proceso formativo. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por
28 recibida la nota y anexo, fechada el cuatro de los corrientes, suscrita por el licenciado Elías Antonio Arévalo,
29 Juez Interino de Familia de Usulután; b) Aceptar la declinatoria del licenciado Elías Antonio Arévalo, Juez
30 Interino de Familia de Usulután de continuar participando en el Diplomado de Especialización en Derecho de
31 Familia, impartido en forma virtual por la Escuela de Capacitación Judicial; y c) Encontrándose presente la

1 Señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
2 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo, el cual
3 debe comunicarse también al peticionario, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. JEFE DE**
4 **LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN REMITE EL PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE**
5 **EVALUACIÓN JUDICIAL Y EVALUACIÓN DE AUDIENCIAS DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario
6 Ejecutivo, somete a consideración el memorando y anexos, fechado el seis de noviembre del año en curso,
7 con referencia UTE/SEJEC/ochenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero
8 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, mediante el cual remite para aprobación el Plan de
9 Trabajo de Evaluación Judicial y Evaluación de Audiencias dos mil veintiuno, para los fines
10 correspondientes. El Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexos, fechado el seis de
11 noviembre del año en curso, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por el
12 licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Remitir a la
13 Comisión de Evaluación la propuesta de Plan de Trabajo de Evaluación Judicial y Evaluación de Audiencias
14 dos mil veintiuno, ello para efectos de que se estudie, analice y se emita el dictamen correspondiente al
15 Pleno en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente la Consejal licenciada Doris Deysi Castillo de
16 Escobar, quedo notificada de este acuerdo, el cual debe comunicarse también a: Jefe de la Unidad Técnica
17 de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
18 **EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ONCE PUNTO CINCO DEL**
19 **ACTA VEINTINUEVE –DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando y
20 anexo, fechado el diez de los corrientes, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y cinco/dos mil veinte, suscrito
21 por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, quien en
22 cumplimiento acuerdo contenido en el punto once punto cinco del acta de la sesión veintinueve-dos mil
23 veinte, celebrada el veinte de octubre próximo pasado, en el que se acordó devolver a la Jefatura a su
24 cargo, el documento con número UTE/SEJEC/sesenta y cuatro/dos mil veinte, que contenía el informe sobre
25 el seguimiento a los expedientes en referencia número LEC-veintitrés-PDC-once, y LEC-nueve-PDC-
26 catorce, correspondientes al Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután, los
27 cuales se encuentran relacionados con el proceso número US-cero ciento diez-dos mil dieciséis de la
28 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, delegación departamental de Usulután, ya que de
29 la lectura de la mismo no se advirtió claridad ni precisión que pueda sustentar decisión sobre el asunto que
30 debió emitir el Pleno del Consejo, por lo que para superar lo anterior se concedió el plazo de diez días
31 hábiles a partir de la notificación del acuerdo; en tal sentido manifiesta: Que Con fecha treinta y uno de

1 enero de dos mil diecisiete, mediante acuerdo tomado en el punto once de la sesión cero cuatro-dos mil
2 diecisiete, de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se le instruyó que dentro del Proceso
3 Evaluativo Presencial I-dos mil diecisiete, se tomara en cuenta los expedientes relacionados, referentes a la
4 notificación de resolución pronunciada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos,
5 delegación departamental de Usulután, en el expediente número US-cero ciento diez-dos mil dieciséis; lo
6 cual se ordenó realizar al grupo número ocho conformado por la evaluadora licenciada Marta Lidia Sosa
7 Marroquín y licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, para que el día de la visita de la evaluación en el
8 Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután, a cargo del licenciado Manuel de
9 Jesús Santos, tomaran en cuenta los procesos números LEC-veintitrés-PDC-once, y LEC-nueve-PDC-
10 catorce. Visita que realizaron el tres de julio de dos mil diecisiete. Remitiendo en esa oportunidad el
11 memorando con número UTE/SEJEC/ciento sesenta y seis/dos mil diecisiete, conteniendo el informe
12 presentado por los señores Evaluadores. Que con fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, se recibió en
13 la Unidad Técnica de Evaluación, el acuerdo de Pleno tomado en el punto once punto dos de la sesión
14 treinta y seis-dos mil diecisiete, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual
15 el Pleno acordó: ...“a) tener por recibido el memorando suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero
16 Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, y por cumplido el acuerdo contenido en el punto once
17 punto uno de la sesión cero cuatro-dos mil diecisiete, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil
18 diecisiete; b) Instruir al licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de
19 Evaluación, para que continúe dándole seguimiento a los expedientes en referencia número LEC-veintitrés-
20 PDC-once, y LEC-nueve-PDC-catorce, correspondientes al Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco,
21 departamento de Usulután, los cuales se encuentran relacionados con el expediente número US-cero ciento
22 diez-dos mil dieciséis de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, relativos a las
23 demandas de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de un inmueble promovido a favor del
24 señor Tobías Renderos Mejía, y Nulidad Absoluta de la Sentencia Definitiva recaída en el de Prescripción
25 Adquisitiva, promovida por el señor José Antonio Alfaro Guatemala, a su favor y el de otras personas,
26 consecuencia de lo mismo promovió la Ejecución Forzosa identificada como quince-PEF-dos mil quince...”.
27 En tal sentido, dándole seguimiento a lo instruido mediante el acuerdo antes relacionado, se encomendó al
28 licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, Evaluador Judicial de la Unidad, para que realizara seguimiento de
29 los expedientes antes relacionados, en el Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de
30 Usulután; y presentara a esta Unidad su informe. El cual fue presentado mediante memorando
31 UTE/SEJEC/sesenta y cuatro/dos mil veinte, y el cual se amplía de la siguiente manera: Con fecha siete de

1 octubre del corriente_año, del profesional mencionado informó que después de varias visitas de evaluación
2 presencial desde el año dos mil dieciocho, le ha estado dando el respectivo seguimiento mediante
3 constantes llamadas telefónicas al referido tribunal, y la información obtenida sobre el proceso, era que éste
4 no había sido devuelto por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia; quien estaba
5 conociendo del Proceso de Amparo promovido por la licenciada Karen Dinora Osegueda, Apoderada del
6 señor Tobías Renderos Mejía; y que el día siete de octubre del presente año se le informó que las
7 diligencias de Ejecución Forzosa ya habían sido devueltas por la Sala de lo Constitucional con fecha doce
8 de junio de dos mil diecinueve; Por lo que con fecha cinco de noviembre del presente año, el licenciado
9 Martell Rivas se constituyó al Juzgado de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután, con el
10 propósito de solicitar la información sobre lo resuelto en el proceso de Ejecución Forzosa quince-PEF-dos
11 mil quince, del cual el Pleno ordenó darle seguimiento; constatando que la Sala de lo Constitucional, declaró
12 improcedente el Amparo Constitucional, y tal como lo informó el licenciado Martell Rivas, el Proceso
13 Declaratorio Común de Nulidad Absoluta de la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio y su
14 Inscripción, resultaba inviable mediante el ejercicio de la acción de nulidad planteada contra la sentencia de
15 prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio a favor del señor Tobías Renderos Mejía. Luego de haber
16 recibido los procesos de la Sala de lo Constitucional, quien declaró improcedente la demanda de Amparo, el
17 señor Juez mandó a oír la opinión de la Apoderada del señor Alfaro Guatemala, licenciada Marvin Yanira
18 Ayala Ramos; quien al emitirla solicitó realizar el lanzamiento del ejecutado y los que de él dependen; lo cual
19 aún se encuentra pendiente, debido a que el juez de Primera Instancia, dejó sin efecto el señalamiento para
20 el lanzamiento, por haber advertido, que aún no se había inscrito el instrumento de cancelación de la
21 inscripción a favor del ejecutado, Señor Tobías Renderos Mejía, previniéndole a la licenciada Ayala Ramos,
22 se pronunciara sobre las observaciones hechas; siendo esa la última diligencia. Finalmente el Jefe de la
23 Unidad Técnica de Evaluación, aclara que el licenciado Manuel de Jesús Santos, Juez de Primera Instancia
24 de Jiquilisco, Usulután, falleció el día veintisiete de julio de dos mil veinte y actualmente se encuentra en
25 funciones el licenciado Adrián Humberto Muñoz Quintanilla. Se adjunta el informe presentado por el
26 licenciado Mario Ernesto Martell Rivas, en el cual consta lo informado. El Pleno luego de estudiar y analizar
27 la ampliación de informe rendido para darle cumplimiento al acuerdo adoptado en el punto once punto cinco
28 de la sesión ordinaria veintinueve –dos mil veinte, celebrada el veinte de octubre del corriente año; extraé
29 del informe del evaluador judicial Mario Ernesto Martell Rivas, éste expresó que al haber motivado el asunto
30 de la auditoría que la acción de nulidad planteada ante tal instancia, no resultaba adecuada; lo cual implica
31 un aspecto de fondo que hace el funcionario judicial, razón por la cual se escapa a los criterios de

1 evaluación que verifica el Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el espacio para la
2 discusión y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido memorando y anexo,
3 fechado el diez de los corrientes, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y cinco/dos mil veinte, suscrito por el
4 licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, y por cumplidos los
5 acuerdos contenidos en los puntos: Uno) Once punto uno de la sesión cero cuatro-dos mil diecisiete,
6 celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil diecisiete; dos) Once punto dos del acta de la sesión
7 treinta y seis-dos mil diecisiete, celebrada el veintitrés de septiembre del año dos mil diecisiete y tres) Once
8 punto cinco del acta de la sesión veintinueve-dos mil veinte, celebrada el veinte de octubre próximo pasado;
9 **b)** Tener por no establecidos los hallazgos señalados en la actuación del Juzgado de Primera Instancia de
10 Jiquilisco, departamento de Usulután; ya que lo que motivó en su momento la auditoría de los procesos
11 señalados corresponde a cuestiones de fondo, que no están comprendidos en los criterios evaluativos de la
12 competencia material del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar el presente acuerdo a: Jefe de la
13 Unidad Técnica de Evaluación y a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, delegación
14 departamental de Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. JEFE DE LA UNIDAD**
15 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO ONCE PUNTO**
16 **UNO DEL ACTA VEINTINUEVE –DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el
17 memorando y anexo, fechado el diez de los corrientes, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y seis/dos mil
18 veinte, suscrito por el licenciado Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación,
19 quien en cumplimiento acuerdo contenido en el punto once punto uno del acta de la sesión veintinueve-dos
20 mil veinte, celebrada el veinte de octubre próximo pasado, en el que se acordó devolver a la Jefatura de la
21 Unidad Técnica de Evaluación el documento con número UTE/SEJEC/cincuenta y nueve/dos mil veinte, que
22 contenía el estudio de los expedientes tramitados en el Juzgado de Instrucción de Jujutla, departamento de
23 Ahuachapán, a cargo del licenciado Guillermo Antonio Cortes Lemus, ya que de su lectura no se advirtió
24 claridad ni precisión que pudiera sustentar decisión sobre el asunto que debió emitir el Pleno, por lo que
25 para superar lo anterior se concedió el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del acuerdo; y en
26 tal sentido, expresa que para dar cumplimiento al acuerdo antes relacionado, se solicitó al licenciado Henry
27 Edén Milla Hasbún, ampliara el informe que fue presentado al Pleno, mediante la referencia ya señalada;
28 recibido el día nueve de los corrientes, y en el que dicho Evaluador manifestó respecto a lo denunciado, que
29 considera que efectivamente el señor juez suplente del Juzgado de Instrucción de Jujutla, incurrió en una
30 continua tardanza respecto a los señalamientos de reprogramación de la audiencia preliminar, así como en
31 la realización de la misma y en la continuación de la audiencia cuando esta fue suspendida; con dicha

1 retardación en la realización de la audiencia preliminar, casi dejó vencer el plazo de la medida cautelar de la
2 detención provisional de los imputados; ya que el plazo de vencimiento de la medida cautelar de la
3 detención provisional de los imputados vencía el tres de agosto de dos mil veinte; siendo oportuno aclarar
4 que el proceso fue recibido en el tribunal de Sentencia de Ahuachapán, el día diecisiete de julio de dos mil
5 veinte, lo que significa que el señor juez suplente del Juzgado de Instrucción de Jujutla, departamento de
6 Ahuachapán, remitió el proceso Penal al Tribunal de Sentencia de Ahuachapán, a tan solo diecisiete días de
7 que venciera el referido plazo de la detención provisional a los imputados. Concluyéndose que no obstante,
8 no haber incumplimiento de plazos, sí se observa que ha habido una tardanza continua en los
9 señalamientos de las reprogramaciones, generando que casi dejó vencer el plazo de la medida cautelar de
10 la detención provisional de los imputados. Luego de haber estudiado y analizado el informe generado, puede
11 advertirse que a modo de conclusión el Evaluador Judicial licenciado Henry Edén Milla Hasbún, expresa que
12 no hubo incumplimiento de plazos; razón por la cual se resolverá no tener por establecidos los hallazgos
13 señalados en atención a la conclusión antes aludida. Luego de haber generado el espacio para la discusión
14 y deliberación respectiva, el Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el
15 diez de los corrientes, con referencia UTE/SEJEC/ochenta y seis/dos mil veinte, suscrito por el licenciado
16 Miguel Ángel Romero Hernández, Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, y por cumplidos los acuerdos
17 contenidos en los puntos: Uno) Siete punto uno del acta de la sesión dieciocho-dos mil veinte, celebrada el
18 treinta de julio del año en curso; y dos) Once punto uno del acta de la sesión veintinueve-dos mil veinte,
19 celebrada el veinte de octubre próximo pasado; b) Tener por no establecidos los hallazgos señalados en la
20 actuación del Juzgado de Primera Instancia de Jujutla, departamento de Ahuachapán; y c) Notificar el
21 presente acuerdo a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al Juez del Tribunal de Sentencia de
22 Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto cinco. JEFA**
23 **DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PRESENTA INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL**
24 **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO –OCTUBRE DOS MIL**
25 **VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando fechado el seis de los corrientes,
26 con referencia UFI/SE/quientos sesenta y cuatro/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Ana Maricela
27 Montano, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; adjunto al cual presenta el informe sobre la Ejecución
28 del Presupuesto Institucional, correspondiente al período de enero-octubre de dos mil veinte. El Pleno,
29 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe presentado por la licenciada Ana Maricela Montano, Jefa de la
30 Unidad Financiera Institucional, sobre la Ejecución del Presupuesto Institucional, correspondiente al período
31 enero-octubre de dos mil veinte; y b) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad

1 Financiera Institucional y al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto siete**
2 **punto seis. GERENTE GENERAL PRESENTA EL REPORTE DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL**
3 **PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario Ejecutivo,
4 somete a consideración el memorando y anexo, fechado el trece de noviembre del año en curso, con
5 referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth
6 Cruz de Martínez, Gerente General, quien en cumplimiento a lo establecido en el artículo veinticuatro del
7 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, presenta los cuadros de control de
8 licencias y permisos del personal del Consejo, correspondientes al mes de octubre de dos mil veinte. El
9 Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexo, fechado el trece de noviembre del año en
10 curso, con referencia GG/PLENO/doscientos cincuenta y siete/dos mil veinte, suscrito por la licenciada Vilma
11 Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, al que anexa el cuadro de control de licencias y permisos del
12 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinte, en
13 cumplimiento al artículo veinticuatro del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la
14 Judicatura; y **b)** Notificar el presente acuerdo a la Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto**
15 **siete punto siete. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
16 **JUDICIAL SOLICITA APROBAR EL MÓDULO DE FORMACIÓN VIRTUAL DENOMINADO: “DELITOS**
17 **RELATIVOS A LA CORRUPCIÓN”, Y AUTORIZAR EL PAGO DE HONORARIOS AL CAPACITADOR.** El
18 Secretario Ejecutivo, somete a consideración, la nota y anexo, fechada el cinco de noviembre del año en
19 curso, con referencia ECJ-D- doscientos doce/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada
20 Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, mediante la cual presenta para aprobación el módulo de formación virtual
22 denominado: “Delitos Relativos a la Corrupción”, que fue elaborado por el máster Rodrigo Salomón
23 Hernández Granados, el cual ha sido debidamente revisado y avalado por el licenciado Iván Escalante
24 Saravia, Técnico de la Sección Metodológica de la Escuela, cumpliendo los requisitos para este tipo de
25 instrumentos establecidos en el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial,
26 según cuadro que se anexa a la nota. Asimismo, se requiere autorización para el pago de honorarios por la
27 elaboración de dicho módulo virtual al capacitador, por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados
28 Unidos de América. Se anexa disponibilidad presupuestaria. El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la
29 nota y anexo, fechada el cinco de noviembre del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos doce/dos
30 mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en
31 Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Aprobar el módulo de formación virtual

1 denominado: "Delitos Relativos a la Corrupción"; c) Autorizar el pago de honorarios al capacitador máster
2 Rodrigo Salomón Hernández Granados, por la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
3 América, que será cancelado con fondos del presupuesto del Consejo; y d) Encontrándose presente la
4 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
5 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedo notificada de este acuerdo, para
6 los efectos pertinentes. **Punto siete punto ocho. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA**
7 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL**
8 **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL**
9 **VEINTE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el once de noviembre
10 del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos quince/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal
11 licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de
12 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien para conocimiento y monitoreo de la ejecución
13 del Plan Anual de Capacitación, remite Informe de cumplimiento de metas, correspondiente al primer
14 trimestre dos mil veinte (enero – marzo). El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos,
15 fechada el once de noviembre del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos quince/dos mil veinte,
16 suscrita por Licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela
17 de Capacitación Judicial; b) Remitir copia del documento relacionado en el literal anterior al Jefe de la
18 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes; y c) Encontrándose presente
19 la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
20 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedo notificada de este acuerdo, el cual
21 debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos
22 pertinentes. **Punto siete punto nueve. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA**
23 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN**
24 **ANUAL DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El
25 Secretario Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el once de noviembre del año en
26 curso, con referencia ECJ-D-doscientos dieciséis/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada
27 Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
28 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quien para conocimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de
29 Capacitación, remite Informe de cumplimiento de metas, correspondiente al segundo trimestre dos mil veinte
30 (abril-junio). El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos, fechada el once de noviembre del
31 año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos dieciséis/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal

1 licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de
2 Capacitación Judicial; **b)** Remitir copia del documento relacionado en el literal anterior al Jefe de la Unidad
3 Técnica de Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes; y **c)** Encontrándose presente la
4 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
5 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo, el cual
6 debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos
7 pertinentes. **Punto siete punto diez. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA ESCUELA DE**
8 **CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN ANUAL**
9 **DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTE.** El Secretario
10 Ejecutivo, somete a consideración la nota y anexos, fechada el once de noviembre del año en curso, con
11 referencia ECJ-D-doscientos diecisiete/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria
12 Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial
13 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quien para conocimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Anual de
14 Capacitación, remite Informe de cumplimiento de metas, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinte
15 (julio-septiembre). El Pleno, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos, fechada el once de
16 noviembre del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos diecisiete/dos mil veinte, suscrita por la
17 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
18 Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Remitir copia del documento relacionado en el literal anterior al Jefe de
19 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los fines correspondientes; y **c)** Encontrándose
20 presente la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-
21 honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este
22 acuerdo, el cual debe comunicarse también al Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para
23 los efectos pertinentes. **Punto siete punto once. DIRECTORA EN FUNCIONES AD-HONOREM DE LA**
24 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE DOS**
25 **ACTIVIDADES EN LA PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración la
26 nota y anexos, fechada el doce de noviembre del año en curso, con referencia ECJ-D-doscientos
27 dieciocho/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez,
28 Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
29 Castrillo”, mediante la cual solicita autorizar la incorporación en el cuarto trimestre de dos mil veinte, las
30 actividades siguientes: En el Área de Derecho Penal y Penitenciario, el taller denominado: Uno) “Género y
31 Sistema Penitenciario”, a cargo de la licenciada Tania Beatriz Montoya, que se llevará a cabo el veinticinco

1 de noviembre del año en curso, en horario de las ocho a las catorce horas, siendo los/as destinatarios/as
2 Jueces/zas de Paz de la Zona Oriental del país, haciendo un total de quince participantes, teniendo como
3 sede la Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en San Miguel; y dos) En el Área de Derecho
4 Social y Género, el taller denominado: “Argumentación y motivación jurídica con enfoque de Género”, a
5 cargo del licenciado Marcos Antonio Vela Ávalos, que se llevará a cabo el veintisiete de noviembre del año
6 en curso, en horario de las ocho a las catorce horas, siendo los/as destinatarios/as secretarios/as y
7 colaboradores/as de los Juzgados de Paz, Primera Instancia, Civil y Laboral, haciendo un total de quince
8 participantes, teniendo como sede la Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en San Miguel;
9 asimismo, requiere autorización para el pago de honorarios de los/as capacitadores/as, por la cantidad de
10 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. Se anexa disponibilidad presupuestaria. El Pleno,
11 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos, fechada el doce de noviembre del año en curso, con
12 referencia ECJ-D-doscientos dieciocho/dos mil veinte, suscrita por la señorita Consejal licenciada Gloria
13 Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**
14 Autorizar en la programación trimestral vigente de la Escuela, la incorporación de las actividades siguientes:
15 Uno) En el Área de Derecho Penal y Penitenciario, el taller denominado: “Género y Sistema Penitenciario”, a
16 cargo de la licenciada Tania Beatriz Montoya, que se llevará a cabo el veinticinco de noviembre del año en
17 curso, en horario de las ocho a las catorce horas, siendo los/as destinatarios/as Jueces/zas de Paz de la
18 zona oriental del país, haciendo un total de quince participantes, teniendo como sede la Sede Regional del
19 Consejo Nacional de la Judicatura en San Miguel; y dos) En el Área de Derecho Social y Género, el taller
20 denominado: “Argumentación y motivación jurídica con enfoque de Género”, a cargo del licenciado Marcos
21 Antonio Vela Ávalos, que se llevará a cabo el veintisiete de noviembre del año en curso, en horario de las
22 ocho a las catorce horas, siendo los/as destinatarios/as secretarios/as y colaboradores/as de los Juzgados
23 de Paz, Primera Instancia, Civil y Laboral, haciendo un total de quince participantes, teniendo como sede la
24 Sede Regional del Consejo Nacional de la Judicatura en San Miguel; y **c)** Encontrándose presente la
25 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Álvarez Álvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la
26 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, quedo notificada de este acuerdo, para
27 los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las doce
28 horas con treinta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que
29 firmamos.

30

31

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA
PRESIDENTA

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO